



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2016-00372-00*

Antecede memorial de la demandante, en la que solicita el traslado de cuenta al Municipio de Girardot teniendo en cuenta que se demora mucho los pagos mensuales que se hacen.

Verificado el plenario, se tiene que al demandado se le están descontando valores, con los que se cubre las obligaciones aquí ejecutadas y los mismos son pagados a la demandada mediante conversión al Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot, teniendo en cuenta que allí es donde reside.

Para efectos de agilizar dichos pagos, se dispondrá el pago correspondiente por abono a cuenta, en donde el Despacho Judicial podrá generar el respectivo ingreso y autorizaciones de depósitos judiciales abonando el valor del o de los depósitos judiciales directamente a una cuenta de ahorros o corriente del Banco Agrario u otra entidad bancaria, para lo cual se requiere a la demandante que aporte los datos completos para ello; esto es (i) nombre completo, (ii) número de cédula de ciudadanía, (iii) número de cuenta bancaria, (iv) nombre del Banco o entidad financiera (v) indicar si es cuenta de ahorros o corriente, (vi) indicar un correo electrónico de la beneficiaria.

Deberá tener en cuenta la demandante que el costo de la transacción dependerá de las tarifas vigentes y si la cuenta es del Banco Agrario (comisión e IVA, los cuales, serán descontados del valor del o de los depósitos judiciales) o de otra entidad financiera (el valor de la comisión dependerá de la plaza donde se encuentre apertura da la cuenta de ahorros o corriente, de conformidad a lo establecido en el tarifario vigente.)

Por lo expuesto, el Despacho **DISPONE**:

1. **PAGAR** los depósitos judiciales ordenados en este proceso a favor de la demandante **CON ABONO A CUENTAS PROPIAS E INTERBANCARIAS** a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales.
2. **REQUERIR a la demandante** para que indique los datos necesarios para realizar el pago en la modalidad antes dispuesta; esto es indicar: (i) nombre completo, (ii) número de cédula de ciudadanía, (iii) número de cuenta bancaria, (iv) nombre del Banco o entidad financiera (v) indicar si es cuenta de ahorros o corriente, (vi) indicar un correo electrónico de la beneficiaria.
3. Por secretaría comuníquesele lo aquí dispuesto a la demandante al correo electrónico, remitiendo copia de este auto.

NOTIFÍQUESE,

PM

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**

**Juez**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de Agosto 31 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES